

PRIMERA PARTE: LA VIDA COTIDIANA EN LOS SIGLOS XIII-XIV

Capítulo II: Las amenazas contra la vida

En el capítulo anterior hemos podido ver un pequeño panorama sobre la calidad y las condiciones de vida, desde la perspectiva de una serie de acontecimientos cuyo resultado no pudo impedir en su mayor parte el hombre medieval. Sin embargo, la vida y su entorno natural experimentaron también el impacto de diversas amenazas, provocadas y en muchos casos dirigidas deliberadamente por el hombre. Por tal motivo, las páginas siguientes continúan siendo básicamente descriptivas, pero introducen a la vez nuevos elementos de análisis: el grado de *tensión* y *reacción* que se iban acumulando de manera progresiva, las actitudes y comportamientos contrarios a la vida, y la introducción del punto de vista ético y moral. Nuestra atención se va a fijar en el fenómeno de la guerra, la pena de muerte, la tortura, y la violencia individual y social.

1. UN TIEMPO PARA LA GUERRA

La guerra hizo gastar mucho tiempo a la gente de aquella época¹, salpicando con mayor o menor intensidad casi todos los rincones de Europa. Debido, además, entre otras razones, a la gran fragmentación del mundo feudal, la guerra era un derecho que pertenecía a cualquiera que tuviera poder político o financiero.

1. La guerra y los sentimientos que provocaba

Desde mediados del siglo XII hasta finales del siglo XIII hubo varios períodos de paz casi completa, que coincidieron con la etapa de crecimiento demográfico y económico mencionada al inicio del capítulo anterior. Pero también existieron destacadas actividades militares, como las Cruzadas a Tierra Santa y la terrible guerra contra los Albigenses o Cátaros, las que enfrentaron a los Capetos y Plantagenets, la Reconquista española, las rivalidades dentro del Imperio Germánico y la violencia desatada en varias zonas de Italia, especialmente en el caso de las famosas “Vísperas Sicilianas”.

No obstante, la guerra se adueñó de Occidente a partir del siglo XIV, uno de los más violentos de la historia europea no sólo por la sangre derramada, sino por haber coincidido con una situación de vida muy difícil, descrita también a lo largo del capítulo anterior. Una muestra de la extensión de la guerra es lo que decía un autor de la época²:

¹ Cfr. Ph. CONTAMINE, *La guerra en la Edad Media*, Barcelona, 1984; C. ALLMAND, *La guerra de los cien años*, Barcelona, 1990; G. MENÉNDEZ PIDAL, *La España del siglo XIII leída en imágenes*, Madrid, 1986, 255-288; M. PASTOUREAU, *La vida cotidiana de los caballeros de la Tabla Redonda*, Madrid, 1990; R. FOSSIER, *La Edad Media 3. El tiempo de las crisis 1250-1520*, Barcelona, 1988, 55-69; V. FUMAGALLI, *Cuando el cielo se oscurece. La vida en la Edad Media*, Madrid, 1988, 83-110; B.W. TUCHMAN, *Un espejo lejano*, Barcelona, 1990, 84-104 y 136-162.

² H. BONET, *Arbre des batalles*, un manual sobre los códigos de conducta militar, escrito entre 1386-1387.

«Yo veo a toda la santa cristiandad tan destrozada por las guerras y los odios, los robos y las disensiones, que a duras penas podríamos nombrar a un pequeño país, sea ducado o condado, que viva en buena paz».

Para hacerse una idea sobre los **tipos de guerra medieval** es ilustrativo consultar las *Partidas* de Alfonso X, donde se explican con bastante detalle las condiciones que debía reunir (II, 23-30). Ante todo, «guerra es cosa que tiene en sí dos naturalezas: la una, de mal; la otra, de bien; y aunque cada una de estas sean repartidas en sí según sus hechos..., cuando es hecho como debe, trae después la paz, de la que viene sosiego y holgura y amistad» (23, introd.). Por otra parte, «combatir» significa «acometimiento que hacen ambas partes, la una contra la otra» (23, 27), y equivale a «todo hecho de armas, tanto cuando lidian en campo, como cuando combaten villa o castillo, o lidian uno contra otro» (*Ibid.*). Parece ser que la guerra marítima era «como cosa desesperada y de mayor peligro que la de tierra por las grandes desventuras que pueden en ella acaecer» (24, 1).

Resumiendo, se podría decir que los grandes episodios bélicos eran los asedios o *sitios* y las *batallas*, que contaban con diversas estrategias (23, 16). Estaban también muy extendidos los «torneamientos», es decir, grandes reuniones de carácter deportivo celebradas en ambiente de fiesta y protagonizadas por nobles y caballeros «no para matarse, mas para hacerse a las armas, que no las olviden, porque sepan cómo han de hacer con ellas en los hechos verdaderos y peligrosos» (23, 27).

Sin embargo, más que orden y grupos compactos de guerreros y caballos, más también que batallas y lides campales en toda regla, la guerra medieval se hacía por medio de espolonadas, cabalgadas, algaras, corredura y celadas, siguiendo de nuevo el lenguaje de las *Partidas* (II, 23, 27-30). En realidad, era una larga sucesión de continuas emboscadas y hostigamientos, nombrada por los contemporáneos con la significativa expresión de *guerra guerreadora*, mucho más destructiva en bienes que en vidas, como luego veremos.

¿Qué **sentimientos u opiniones** provocaban todas estas cosas entre la gente de aquel tiempo? Hubo quien llegó a interpretarlo como «grandes maravillas» y «hermosos hechos de armas», totalmente convencido de que «desde la creación del mundo y desde que las gentes comenzaron a armarse, no se encontrarían en ninguna historia tantas maravillas, ni tan grandes hechos de armas... tanto por tierra como por mar»³. Así todo, se reconoce abiertamente que la guerra traía consigo «extrañamiento de paz y movimiento de las cosas quietas y destrucción de las compuestas... de la que se levanta muerte y cautiverio a los hombres y daño y pérdida, y destrucción de las cosas» (*Partidas*, II, 23, 1).

Asimismo, estaba también muy difundida la creencia de que la lucha armada, la victoria o la derrota, guardaban una estrecha relación con la fe religiosa: «Agradecédselo y alabad a Dios, pues la victoria viene de Él y no de mí», le decía el Príncipe Negro al rey Pedro I de Castilla tras la batalla de Nájera (1367)⁴. A finales del siglo XIV, Jean d'Arras

³ JEAN FROISSART, *Crónicas*, Prólogo, 3-4, edición de V. Cirlot - J. E. Doménech, Madrid, 1988.

⁴ JEAN FROISSART, *Ibid.*, I, 254.

utilizaba expresiones parecidas: «para mantener la fe en Jesucristo con la que nos ha regenerado...», vengar la muerte de nuestro Creador y ensalzar su ley», ensalzar la fe católica y ser soldados de Jesucristo»⁵.

En definitiva, había conciencia de las graves perturbaciones que causaba en todos los órdenes de la vida, como dice el autor del *Árbol de las batallas*⁶:

«Se me ha ocurrido poner al frente de mi libro un árbol de luto, en el que, en primer lugar, podéis ver encima del árbol a los que rigen la Santa Iglesia, separados por tribulaciones, disensiones y guerras... Y, después, podéis ver la gran discordia, las batallas y las matanzas que hoy día se producen entre reyes y príncipes cristianos. A continuación, podéis ver con claridad la gran angustia y mortandad que producen las batallas entre los nobles y las comunidades».

1.2. Los soldados y su mentalidad

Un ejército medieval estaba compuesto, en esencia, por «los caballeros y la muchedumbre de los villanos»⁷. No obstante, los *bellatores* por antonomasia, es decir, el núcleo principal de cualquier ejército, eran los **caballeros**, para quienes hacer la guerra equivalía a justificar su existencia y sus privilegios: «Si tuviera un pie en el paraíso, lo retiraría para ir a pelear»⁸, decía el héroe de una canción de gesta exaltando al máximo aquello que definía su rol y garantizaba su categoría social. Llegaron a identificar la nobleza con la clase guerrera, creando un sentimiento corporativo que los hermanaba básicamente, como si fuesen una especie de orden universal movido por un único ideal de cualidades morales⁹:

«Han de gozar los caballeros de todas estas virtudes: sabiduría, fidelidad, liberalidad, fortaleza y clemencia. Protejan al pueblo y tengan celo de las leyes. Cuanto más se destaca por la dignidad y la disciplina militar, sobrepujando a otros en honra, tanto más debe uno excederse en virtudes».

En términos parecidos se expresan también las *Partidas*, donde se sitúa la conducta de los caballeros en el ámbito de las «bondades... a las que llaman en latín *virtutes*; y entre todas son cuatro las mayores: así como cordura y fortaleza y mesura y justicia... y la cordura les hará que lo sepan hacer a su provecho y sin daño; y la fortaleza, que estén firmes en lo que hicieren y que no sean cambiadizos; y la mesura, que obren en las cosas como deben y no pasen a más; y la justicia, que la hagan (la guerra) derechamente» (II, 21,4).

Nos encontramos ante la moral concreta de un grupo social y militar determinado, que incluye sus propios razonamientos éticos: proteger al pueblo y las leyes, destacar en dignidad, en disciplina, honra y virtudes concretas (cordura, fortaleza, mesura, justicia...).

⁵ JEAN d'ARRAS, *Melusina o la Noble Historia de Lusignan*, 83-84.88, edición de C. Alvar, Madrid, 1988.

⁶ H. BONET, *Ibid.*, comentando la portada de su libro (cit. supra nota 2).

⁷ CHRÉTIEN DE TROYES, *El caballero de la carreta*, 55, ed. L.A. de Cuenca y C.G. Gual, Madrid, 1992.

⁸ Citado por B.W. TUCHMAN, *Ibid.*,34, cit. supra nota 1.

⁹ J. DE CESSOLIS, *El juego del ajedrez o Dechado de Fortuna*, 35, edición de M-J. Lemarchand, Madrid, 1991.

El siguiente texto de un trovador y noble provenzal refleja la fusión entre ética, actividad guerrera y posición social, que caracterizaba la mentalidad de los caballeros¹⁰:

«Mi corazón se hincha de gozo cuando veo
fuertes castillos cercados, estacas rotas y vencidas,
numerosos vasallos derribados,
caballos muertos y heridos vagando al azar.

Y cuando las huestes choquen,
los hombres de buen linaje
piensen sólo en hender cabezas y brazos,
pues mejor es morir que vivir derrotado...

Os digo que no conozco mayor alegría que cuando oigo gritar
“¡Sus! ¡Sus!” en ambos bandos, y el relincho de corceles sin jinete,
y quejidos de “¡Favor! ¡Favor!”
y cuando veo a grandes y pequeños
caer en zanjás y sobre la hierba,
y veo a los muertos atravesados por las lanzas

¡Señores, hipotecad vuestros dominios, castillos y ciudades,
pero jamás renunciéis a la guerra!».

La aristocracia guerrera¹¹ de la época quizá haya sido representada mejor que nadie por las **Órdenes militares**. Nacieron en su mayor parte entre los siglos XII y XIII, dotadas de características muy particulares: monjes y soldados a un mismo tiempo, justificaban y estaban siempre dispuestos a la guerra, basándose en imperativos éticos y religiosos¹²:

«... pedid la ayuda de vuestro Creador, y servidle diligentemente: amad y actuad como hizo vuestro Dios y Creador. Defended a nuestra santa Madre Iglesia, y sed verdaderos combatientes contra sus enemigos».

El otro gran bloque de combatientes estaba compuesto la **infantería**, la gente de a pie. Componía la masa silenciosa de la guerra y, por ello, pasó a la historia sin nombre ni apellidos. Eran los «peones» de las *Partidas* (II, 22, 7) a quienes se exigía estar «dispuestos y acostumbrados y criados al aire y a los trabajos de la tierra... y además que sean ardidés y bien conformados en sus miembros para poder sufrir el afán de la guerra...».

Una clase de guerrero que se iría extendiendo cada vez más por ésta época fue el **mercenario**, cuya presencia trajo consigo un nuevo estilo militar y, al mismo tiempo, desorden y destrucción. Era un especialista de la guerra, apátrida y estipendiado, o sea,

¹⁰ El poema es de Bertrand de Born (1140-1215), citado también por B.W. TUCHMAN, *Ibid.*, 34-35.

¹¹ Cfr. J. HUIZINGA, “Las órdenes militares y los votos caballerescos”, *El otoño de la Edad Media*, Madrid, 1985, 119-132; F.J. FERNÁNDEZ CONDE, “Las órdenes militares”, en R. GARCÍA-VILLOSLADA (ed.), *Historia de la Iglesia en España*, II-1º, Madrid, 1979, 376-401.

¹² JEAN d'ARRAS, *Ibid.*, 65, donde se habla de otras muchas exigencias morales (cit. supra nota 5).

luchaba a favor de quien mejor le pagaba y del botín que podía conseguir¹³. Muchos de ellos, incapaces de adoptar otro estilo de vida tras licenciarse del ejército, se dedicaban por grupos a la depredación del territorio y al despojo de sus habitantes.

Los casos más representativos surgieron en el paso del siglo XII al XIII y desde finales del XIV hasta principios del XV, conocidos bajo diversos nombres: en Francia *routiers*, *cotereaux*, *écorcheurs*, en Italia *condottieri*, en España *golfinos* y en Alemania *lansquenets*. Concretamente, el routier francés Mérigot Marchés (†1391), describía así sus hazañas¹⁴:

«No hay en el mundo un modo de vivir, ni recreo, oro, plata o gloria que se puedan comparar con el placer de llevar armas y de pelear como lo hicimos entonces. ¡Qué alegres estábamos cuando cabalgábamos a la aventura y nos encontrábamos en el campo con un rico abad, un comerciante, una recua de mulas cargadas de paño, pieles, especias o sedas! ¡Todo era nuestro o se podía rescatar a nuestro antojo! Todos los días teníamos dineros nuevos. Los villanos... nos abastecían abundantemente y nos traían graciosamente trigo, harina, pan cocido, avena, paja para los caballos, buenos vinos, bueyes, ovejas, carneros cebados y toda clase de aves de caza. ¡Estábamos vestidos como reyes y cuando cabalgábamos todo el país temblaba a nuestro paso!... A fe mía que no había mejor vida que aquella».

1.3. Los efectos de la guerra

Parece indudable que los tipos de guerra mencionados no causaban excesivos peligros, en el sentido de que eran relativamente poco perjudiciales a nivel masivo, aun contando con la exageración de los cronistas. La escasa eficacia de los “ingenios” militares, el objetivo de golpear más que de matar al enemigo y la misma finalidad hostigadora de la guerra lo pueden confirmar, aunque se hablase del terror producido por ciertas armas como el arco y la ballesta, cuyas flechas «agujereaban los brazos, cabezas y bocas» y de ciudades asaltadas donde «mataban sin merced a cuantos querían»¹⁵.

Conviene tener en cuenta, sin embargo, que la guerra contra los cátaros en el sur de Francia, cuya herejía se equiparó por el Papa Inocencio III con el crimen *laese majestatis* del derecho romano¹⁶, duró casi cincuenta años (1208-1255) y cuenta en su haber con episodios tan horribles como la matanza en la que pereció, pasada a cuchillo, la población de Béziers, hombres, mujeres y niños, tanto católicos como cátaros. Los propios historiadores de la Iglesia hablan del baño de sangre de siete mil mujeres, niños y ancianos en la iglesia de Ste-Madaleine de la ciudad de Béziers¹⁷.

¹³ Cfr. Ph. CONTAMINE, *Ibid.*, 114-127.189-206; M. PASTOUREAU, *Ibid.*, 137-139; C. Allmand *Ibid.*, 108-112; B.W. TUCHMAN, *Ibid.*, 170-174.224-232; R. FOSSIER, *Ibid.*, 59-61, todos ellos cit. supra nota 1. Véase también G. DUBY, *Le dimanche de Bouvines*, París, 1973, 103-110.

¹⁴ El texto es de JEAN FROISSART, *Ibid.*, IV, 14, cit. supra nota 3.

¹⁵ JEAN FROISSART, *Ibid.*, I, 86, 109, 152, cit. supra nota 3.

¹⁶ PATROLOGÍA LATINA 214, 537-539: «cum longe sit agravius aeternam quam temporalem laedere majestatem» (539 b).

¹⁷ Así lo atestigua, por ejemplo, H. JEDIN (dir.), *Manual de Historia de la Iglesia*, IV, Barcelona, 1973, 280.

Sin embargo, los efectos parciales sobre la **integridad física** (heridas, fracturas, contusiones) tuvieron que ser frecuentes y causar daño a los combatientes, aun contando con la escasa fiabilidad de las noticias que nos han llegado, puesto que los cronistas de la época, como Jean d'Arras, por ejemplo, hablan de los «catapulteros» que lanzaban «grandes bolas de plomo», así como las «picas y mazas, escaleras y arietes» utilizados por los asaltantes, y «los fardos llenos de piedras, vigas, palos afilados, aceite hirviendo, plomo fundido, recipientes llenos de cal viva, y toneles repletos de estopa con grasa y azufre hirviendo, que utilizaban los asaltados en los casos de asedio o guerra de sitio»¹⁸.

En cualquier caso, los primeros datos seguros proceden del siglo XIV: se ha llegado a hablar de un 25 a 50% de muertos entre los efectivos globales de los derrotados¹⁹. A partir de esas fechas, además, la aparición de las armas de fuego comenzó a multiplicar gradualmente la peligrosidad de la guerra.

Sobre lo que no cabe duda es del carácter masivo, prolongado y, a veces, irrecuperable, que acarrearán los **efectos secundarios** de la guerra: el saqueo y el pillaje, la práctica común de los incendios²⁰ y el agotamiento de las reservas alimenticias, terminaban provocando el hambre, abrían paso a las epidemias y causaban estragos de larga duración²¹:

«El país era devastado y saqueado por aquellas gentes de armas y todo lo pagaban las gentes pobres... Y cuando entraban en una villa y la encontraban llena y bien provista de todos los víveres, descansaban dos o tres días y se marchaban, saqueando todo el resto, vaciando los toneles llenos de buen vino y quemando trigo y avena a fin de que sus enemigos no lo pudieran aprovechar».

Por otra parte, las expresiones utilizadas por los autores de la época están llenas de **crueledad y violencia**, como si la vida del enemigo no tuviese ninguna importancia o, lo que aún sorprende más, como si la gloria y el honor de los vencedores se ganasen a costa de maltratar la vida de los vencidos: «A muchos mata, a muchos mutila... Sus compañeros son generosos en esparcir sangre y sesos... persiguen con saña y mutilan, degüellan, descuartizan y descerebran»²². J. Froissart utiliza expresiones parecidas: «gran matanza... matando a todos sin merced... fueron ferozmente atacados y murieron casi todos... pasaron a todos por la espada... matando a montones como a bestias, de tal modo que ya estaban cansados de matar, de decapitar y de derribar»²³.

Tal manera de hablar no estaba en función de la objetividad, sino de la exaltación de un ideal caballeresco y romántico, pero pone rotundamente de manifiesto que la vida era, en cierto sentido, bastante menos valiosa que la muerte. Lo que sí tenía verdadera

¹⁸ JEAN d'ARRAS, *Ibid.*, 84-85, cit. supra nota 5.

¹⁹ Véase Ph. CONTAMINE, *Ibid.*, 285, para confirmar datos más concretos (cit. supra nota 1).

²⁰ H. BONET decía que ningún hombre que no supiera cómo provocar un incendio era digno de llamarse soldado (citado por C. ALLMAND, *Ibid.*, 77, cit. supra nota 1). Y, en Castilla, se acostumbraba a decir: «los incendios adornan la guerra como el magnificat las vísperas (citado por G. MENÉNDEZ PIDAL, *Ibid.*, 177, cit. supra nota 1).

²¹ JEAN FROISSART, *Ibid.*, I, 121-122.128.

²² CHRÉTIEN DE TROYES, *Cligés*, 97.100, edición de J. Rubio Tovar, Madrid, 1993.

²³ *Crónicas*, I, 84-86.93.99-101.109-110.117.253.271, cita. supra nota 3.

importancia era ver en todo ello «la flor de la caballería, la proeza y el valor... la honra en su asiento natural y en su alta majestad... al dios de las armas en su propia imagen»²⁴. Por motivos bien diferentes es muy probable que los mercenarios tuvieran muy poco o ningún aprecio por la vida física, puesto que sus intereses se basaban en el puro lucro. En cuanto a los soldados de a pie, vasallos y siervos humildes, sufrirían los efectos de la guerra como si fuese algo relativamente normal, acostumbrados como estaban a padecer las consecuencias del hambre, las epidemias y los desastres naturales.

Dentro de ese mismo contexto se puede encontrar la explicación de un hecho que resulta llamativo: durante estos siglos de la Edad Media una gran parte del armamento era privado, y correspondía a cada soldado o a la población de origen suministrar las armas necesarias para la guerra. ¿Por qué se consideraba esto tan normal, dando por supuesto el significado de las armas como instrumentos específicos de agresión contra la vida? Acusar de salvaje e insensible a la sociedad medieval es un argumento simplista. Parece evidente que las raíces más profundas hay que buscarlas en la mentalidad reinante. La facilidad con que el hombre medieval, desde el rey hasta el último aldeano, dispone de armas y las tiene siempre dispuestas, no se relaciona directa o expresamente con un desprecio a la vida, sino con un arraigado sentimiento de inseguridad material y moral y, probablemente, con una intensa experiencia del miedo²⁵. Eso podría explicar, en gran medida, la inseguridad mental en que vivieron los hombres y mujeres de esta época. Las dimensiones objetivas del peligro, que rodeaban la vida cotidiana y terminaban filtrándose entre las relaciones personales, justifican la gran variedad de medios defensivos y la frecuente utilización de armas como una condición normal de la vida diaria, como un elemento inconscientemente característico de su estado de ánimo y de su enfrentamiento con el miedo.

Sería también interesante exponer las **cuentas sobre gastos** de armamento, salarios, fortificaciones e impuestos causados por la guerra, pero no es posible hacerlo con el detalle que necesitaríamos²⁶. Basta con decir que, a mediados del siglo XII, ya existían quejas de haber dilapidado el dinero de algunas abadías en actividades militares, tal como sucedía hacia 1150 cuando Pedro el Venerable, abad de Cluny, decía: «He encontrado a todos los vecinos, caballeros, castellanos, condes y el propio duque de Borgoña impulsándome a tomar las armas, como atraídos por el olor del dinero»²⁷.

Luego, se fueron incrementando los gastos desde finales del siglo XIII, hasta el punto de absorber entre la mitad y las dos terceras partes del gasto público. Tampoco se libraría de ello la Santa Sede, cuyo sistema fiscal llegó a ser casi insoportable durante el

²⁴ JEAN d'ARRAS, *Ibid.*, 123, obra donde aparecen muchas expresiones semejantes (cit. supra nota 5).

²⁵ Cfr. J. LE GOFF, *La civilización en el Occidente medieval*, Barcelona, 1969, 335-433; J. DELUMEAU, *El miedo en Occidente: siglos XIV-XVIII*, Madrid, 1989; V. FUMAGALLI, *Ibid.*, 83-96, cit. supra nota 1.

²⁶ Hay suficiente información en Ph. CONTAMINE, *Ibid.*, 114-117; C. ALLMAND, *Ibid.*, 73-76.112-119.130.156, ambos cit. supra nota 1. Para una visión de conjunto, véase W. H. McNEILL, "El negocio de la guerra en Europa, 1000-1600", *La búsqueda del poder. Tecnología fuerzas armadas y sociedad desde el año 1000 d. C.*, Madrid, 1988, 69-128.

²⁷ Citado por G. DUBY, *Ibid.*, 100, cit. supra nota 13.

siglo XIV, debido a que sus impuestos se destinaban a financiar intereses bélicos muy distintos de los de las Cruzadas. El centralismo eclesiástico fiscal llegó a ser de tal calibre que, en 1328, el papa Juan XXII excomulgaba a 1 patriarca, 5 arzobispos, 30 obispos y 40 abades de distintas nacionalidades, por no haber solventado alguno de esos impuestos²⁸.

Y, en fin, algo más allá de los límites de nuestro estudio, hacia el año 1420, los ingresos anuales de carácter extraordinario, por parte de las principales potencias políticas, adoptaban la siguiente escala: el papado y el emperador representaban un índice 100; el rey de Sicilia y la corona de Aragón alcanzaban el 150; el rey de Nápoles y el duque de Borgoña el 200; el rey de Castilla el 300; y el rey de Inglaterra el 500; pero el Valois francés percibía, él solo, tanto como todos los demás juntos; ¡un índice de 1.500!²⁹. En otras palabras: suponían un enorme agravio comparativo respecto a la precariedad y carencia general de la vida tal como hemos mostrado en el capítulo precedente.

Resumen

La guerra fue durante este tiempo el procedimiento habitual para dirimir cualquier clase de conflicto entre los señores feudales, una manera de someter a los infieles y eliminar a los herejes con la autorización de la Iglesia, y el modo más frecuente de solventar las rivalidades dinásticas. Cada cual alegaba estar en posesión del derecho para defender por las armas una causa justa. La guerra medieval pone también de manifiesto la arraigada mentalidad que existía entre la clase noble representada por los caballeros, así como entre los mercenarios, aunque por motivos bien diferentes, de que la vida física era un valor inferior respecto a otros bienes de grado superior como el honor, la posición social o la defensa de la fe. También estaba difundida la convicción de que la guerra traía consigo toda clase de males y acrecentaba las actitudes inhumanas de la sociedad. La crueldad física y las abultadas cifras de muertos o heridos, que se recogen en los textos de la época, no parecen tener siempre un correlato real u objetivo. Obedecen más bien a la necesidad de exaltar el valor de los caballeros y la apabullante verdad defendida por los vencedores. En cambio, sí debió de ser muy importante el daño “colateral” causado por los incendios, las devastaciones y el aumento progresivo de los gastos destinados a actividades militares, todo lo cual tuvo que repercutir directamente con fuerza en una vida ya de por sí maltratada por otras causas que nos resultan conocidas.

2. PENA DE MUERTE Y TORTURA

La época que estamos estudiando dedicó otra parte de su tiempo a la pena de muerte y a la tortura, que estuvieron entrecruzadas, además, por complejas motivaciones de orden

²⁸ Véase F.J. FERNÁNDEZ CONDE, “Crisis administrativa y económica de la Iglesia peninsular” y “Centralismo administrativo y fiscalismo de Aviñón”, en R. GARCÍA-VILLOSLADA (ed.), *Ibid.*, 40-47 y 393-404, respectivamente, cit. supra nota 11.

²⁹ Véase R. FOSSIER, *Ibid.*, 101, cit. supra nota 1.

jurídico y religioso-moral. Ambas revelan el grado de *tensión* y de *reacción* que provocaban entonces ciertas ideas y conductas, poniendo de relieve el trato y la consideración moral de que era objeto la vida humana.

2.1. El derecho de matar y torturar

Es necesario saber que, antes del siglo XII, el sistema penal europeo era fundamentalmente de orden privado, es decir, cada señorío feudal representaba la máxima instancia jurídica sobre todos los que formaban parte de su propiedad: allí era donde, bajo el criterio de la “ley del talión” y con el propósito de «reprimir los delitos por el terror»³⁰, se dictaban sentencias de todo tipo y se ejecutaban sin mayor dilación toda clase de castigos, no sólo porque muchos señores contaban con su propio tribunal, sino porque solían disponer a menudo de cárcel, horca y verdugo particular. Pues bien, tanto en el caso de la pena de muerte como en el de la tortura, parece evidente que la transformación experimentada por la jurisprudencia medieval, a partir de esas fechas, contribuyó a separarlas de la arbitrariedad con que las venían practicando los señores feudales, así como a clarificar las causas y los procedimientos de su imposición³¹. No obstante, en el propio seno de esos cambios positivos se encontraban ya los argumentos de su posterior reconocimiento legal.

1. Respecto a la **pena de muerte**³², las *Partidas* de Alfonso X constituyen un modelo ejemplar de dicha renovación jurídica. Según ese Código, solamente los jueces tienen competencias para recibir la acusación «por escrito» y decidir sobre su libramiento (VII, 1, 14), comprobar la veracidad de las pruebas (1, 26), meter a los presos en la cárcel (29, 15) y aplicarles luego la pena correspondiente basándose en las dos siguientes razones: para «escarmiento» de los culpables, y para que sirva de «ejemplo y apercibimiento» a los posibles delincuentes (31, 1). Precisamente dentro de ese contexto penal es donde aparece recogida la primera de las penas mayores: «dar a hombre pena de muerte» (31, 4).

La Iglesia, por su parte, venía siendo fiel al clásico principio de “*Ecclesia non sinit sanguinem*”, cuyo texto más significativo aparece en la carta que escribió el papa Nicolás I

³⁰ H. PIRENNE, *Las ciudades en la Edad Media*, Madrid, 1987, 130.

³¹ Cfr. M. GARCÍA PELAYO, *La idea medieval del derecho*, Caracas, 1962; R.L. BENSON - G. CONSTABLE, *Renaissance and Renewal in the Twelfth Century*, Cambridge, 1982.

³² Cfr. J. IMBERT, *La peine de mort. Histoire. Actualité*, París, 1967; L. VECILLA, *Defensa de la vida humana, IV. Apuntes para la historia de la pena de muerte*, Valladolid, 1968; K. ROSSA, *La pena de muerte*, Barcelona 1970; J. K. MAS GODAYOL, *La pena de muerte*, Barcelona, 1973; W. MOLINSKI, “Pena de muerte”, *Sacramentum Mundi* 5, Barcelona, 1974, 383-391; J. M. AUBERT, *Chrétiens et peine de mort*, París, 1978; F. COMPAGNONI, “Pena de muerte y tortura en la tradición católica”, *Concilium* 140 (1978) 689-706; A. BONDOLFI, *Pena e pena di morte*, Bologna, 1985; F.J. ELIZAR, “La pena de muerte”, *Ética y vida*, Madrid, 1990; D. SUEIRO, *La pena de muerte y los derechos humanos*, Madrid, 1987; L. ROSSI, “Pena de muerte”, *Diccionario Enciclopédico de Teología Moral*, Madrid, 1974, 793-799; A. BONDOLFI, “Pena de muerte”, *Nuevo Diccionario de Teología Moral*, Madrid, 1990, 1383-1391.

a los búlgaros, en el año 866, donde condena taxativamente la pena capital, y expone el deber de «reclamar para la vida todos» y «librar de la muerte lo mismo a los inocentes que a los culpables»³³.

Sin embargo, el paso del tiempo iría dando a esa postura un giro gradual hasta llegar a la aceptación explícita. Primero, varios teólogos y juristas del siglo XII, entre los que se encontraban figuras como Alano de Lille y Pedro de Poitiers, ya habían especulado favorablemente sobre la posibilidad de justificar la pena capital bajo la exclusiva responsabilidad de la suprema autoridad civil. El citado Pedro de Poitiers (muerto en 1205), concretamente, decía: «No es lícito matar por odio, pero sí lo es si se hace en defensa de la verdad, o de la Iglesia, o por mantener el orden de la justicia. Por lo tanto, como dice San Jerónimo: el castigo de los homicidas, sacrílegos y concubinarios, no es efusión de sangre sino ministerio de la ley... Las palabras del Evangelio (Mt. 5, 39) y del Apóstol (Rom. 12, 19) fueron dichas para aquellas circunstancias... Mas, ahora que el número de creyentes ha aumentado es lícito lo que antes era ilícito»³⁴.

Después, el propio desarrollo legislativo de la Inquisición, creada como máxima instancia judicial para hacer frente a la herejía de los cátaros y valdenses, culminaría con las disposiciones del papa Inocencio III en la carta *Gravem contra vos*, del año 1209, donde se expresa la postura oficial: «En relación con el poder civil afirmamos que, sin caer en pecado mortal, puede ejercerse la pena capital (*iudicium sanguinis*), con tal de que el castigo no se inflija por odio, sino por prudencia; no de manera incauta, sino después de madura reflexión»³⁵. Por último, el canon 3 del IV concilio de Letrán (1215) y la Constitución *Excommunicamus* del papa Gregorio IX (1231) promulgaron otras medidas relativas a la persecución de los herejes y su entrega al brazo secular. Las autoridades laicas prestaron todo su apoyo a esta iniciativa desde el primer momento, según se puede comprobar en las decisiones adoptadas por algunos de los principales monarcas, como el emperador Federico II, en 1224³⁶:

«El que hubiere sido convencido de hereje por el obispo de su diócesis, debe ser a ruegos de éste inmediatamente detenido por la autoridad judicial secular y entregado a la hoguera. Caso que los jueces le perdonaren por misericordia la vida, debe por lo menos arrancársele la lengua con que fue blasfemada la fe católica».

Otro testimonio elocuente que demuestra la legitimación de la muerte y la tortura contra los “enemigos” de la Iglesia, permitida en este caso a los mismos habitantes de un territorio, es la Constitución del rey Pedro II de Aragón, publicada en 1197, donde se decía que, por obediencia «a los cánones de la sacrosanta Iglesia romana... si alguna persona, noble o plebeya, descubriese en nuestros reinos a algún hereje y lo mata, o lo mutila, o lo despoja de sus bienes y le causa cualquier clase de mal, no será por ello castigado, sino

³³ Véase la *Epistola 97*, capítulo XXV, PATROLOGÍA LATINA 119, 989 Y 991.

³⁴ *Sententiarum Libri Quinque*, PATROLOGÍA LATINA 211, 1058-1062 y 1151.

³⁵ Véase DENZINGER-SCHÖNMETZER, *Enchiridion symbolorum*, 795, Barcelona, 1976; PATROLOGÍA LATINA 216, 77.

³⁶ MONUMENTA GERMANIAE HISTORICA, *Constitutiones*, 126-127.

que, por el contrario, merecerá nuestra gracia»³⁷. Estamos ante una excepción de la norma que prohíbe matar o torturar o, en otros términos, ante una situación eximente de castigo. Por su parte, el rey Fernando III de Castilla, que en 1233 «enforcó a muchos homes e coció muchos en calderas», como atestiguan los *Anales Toledanos* refiriéndose a los albigenses de Palencia y Burgos, acostumbraba a proceder de la siguiente manera³⁸:

«Tenía consigo varones católicos muy sabios, a los cuales encomendava él y su madre todo el consejo; así que él, encendido con fuego de la verdad católica, en tanto noblemente rigió el reyno a sí subyector que los enemigos de la fe christiana persiguió con todas sus fuerzas, e cualesquiera hereges que hallara quemava con fuego, y el fuego y las brasas y la llama aparejava para los quemar».

2. En cuanto a la **tortura**³⁹ conviene recordar lo que ya se ha dicho sobre el sistema penal vigente en Europa durante el feudalismo, donde la acusación jurada de cada una de las partes constituía el recurso ordinario para proceder al juicio de cualquier crimen, es decir, el juramento equivalía a la «prueba» más importante y en muchas ocasiones solucionaba los litigios, pero cuando no resultaba suficiente se acudía a otro tipo de pruebas conocidas por el nombre de “juicios de Dios”: la *ordalía*, cuya fórmula más común era caminar sobre rejas de arado al rojo vivo o con un hierro ardiente entre las manos, y el *combate judicial*, que consistía en una lucha armada entre dos personas para probar o defenderse, según el caso, de una acusación muy grave (*Partidas*, VII, 3, 1 y 4).

Los cambios operados en el seno del derecho medieval trajeron consigo la necesidad de incorporar nuevos métodos para examinar la verdad de los cargos que se hacían contra el acusado. Así fue como, a la altura del siglo XIII, se asignó a la «confesión» del acusado el más alto grado en la jerarquía de las pruebas⁴⁰, hasta el punto de llamarla “*regina probationum*”, cuando faltaban los requisitos que permitían obtener información segura. Ante la gravedad de ciertos delitos, lo único que valía era la confesión y, para obtenerla, se apeló de nuevo al tormento. Nadie podía ejecutarlo «sin mandato alguno de los jueces ordinarios que tienen poder para hacer justicia de ellos» (*Partidas*, VII, 30, 2), pero se terminó incorporando al ordenamiento jurídico con la finalidad de «escudriñar y saber la verdad por él de los malos hechos que se hacen encubiertamente, que no pueden

³⁷ Citado por M. MENÉNDEZ PELAYO, *Historia de los heterodoxos españoles*, Madrid, 1956, 455.

³⁸ Texto del obispo Lucas de Tuy, *De altera vita fideique controversias adversus albigensium errores libri III*, citado por J. FERNÁNDEZ CONDE, “Albigenses en León y Castilla a comienzos del siglo XIII”, en *El Reino de León en la Edad Media* (XXXII Congreso de la Asociación Luso-Española para el progreso de las Ciencias, León, 1978, 107-111).

³⁹ Cfr. A. ESMEIN, *A History of Continental Criminal Procedure*, Boston, 1913; P. FIORELLI, *La tortura giudiziaria nel diritto comune*, 2 vols., Milán, 1953-1954; A. MELLOR, *La tortura*, Barcelona, 1964; J.H. LANGBEIN, *Torture and the Law of Proff*, Chicago, 1977; E. PETERS, *La tortura*, Madrid, 1987; J. ESLAVA, *Verdugos y torturadores*, Madrid, 1993; F. COMPAGNONI, *Ibid.*, 690-698 y D. SUEIRO, *Ibid.*, ambos cit. supra nota 32.

⁴⁰ E. PETERS, *Ibid.*, 71-73, cit. supra nota 39; G. MARTÍNEZ, “Valoración histórico-crítica de la tortura judicial”, *Miscellanea Comillas* 42 (1964) 5-42; F.J. CONNELL, “The Use of Torture to Extort Confessions”, *American Ecclesiastical Review* 155 (1966) 60-62.

ser sabidos ni probados por otra manera, y tiene muy gran provecho para cumplirse la justicia» (*Ibid.*, VII, 30, 1).

Hacia 1210, la *Summa* de Azo la definía como «inquisición de la verdad por el tormento» y, a finales de esa misma centuria, el *Tractatus de tormentis*, obra de autor anónimo, hablaba de «inquisición que se hace para obtener la verdad por el tormento y el sufrimiento del cuerpo»⁴¹.

Las primeras referencias a la práctica de la tortura aparecen fuera del marco eclesiástico. En algunos casos debía de ser muy semejante a la ordalía y, según parece, fue introducida por funcionarios laicos como si fuese un procedimiento judicial y antes de mediar ningún juicio previo. La Iglesia continuaba manteniendo una postura de rechazo, recogida en la citada carta del papa Nicolás I donde se afirma tajantemente que «no está permitido ni por la ley divina ni por la humana»⁴². Pero, en última instancia, fueron las necesidades del nuevo sistema penal, especialmente la confesión, lo que llevó a aplicar en todos los casos la misma jerarquía de pruebas, incluida la tortura, para conseguir del acusado la verdad de su declaración. El papa Inocencio IV aprobó en 1244 la legislación penal de Federico II admitiendo en su bula *Ad extirpanda*, de 1252, lo siguiente⁴³:

«... (el juez) debe obtener de todos los herejes que ha capturado una confesión por la tortura sin dañar el cuerpo o causar peligro de muerte, pues son, en verdad, ladrones y asesinos de almas y apóstatas... Deben confesar sus errores y acusar a otros herejes que conozcan, a sus cómplices, encubridores, correligionarios y defensores, del mismo modo que se obliga a los granujas y ladrones de bienes mundanos a delatar a sus cómplices y confesar los males que han perpetrado».

Lo dispuesto a mediados del siglo XIV por el Inquisidor General Nicolaus Eymeric, en su *Manual de Inquisidores*, pongamos por caso, iba también en esa misma línea: «Se da tormento al reo para apremiarle á la confesión de sus delitos»⁴⁴.

2.2. Las víctimas de la pena de muerte

El tipo de conductas que eran objeto de la pena de muerte pertenecía a una variada gama de personas cuya clasificación se puede hacer de la siguiente manera:

- Había un primer grupo que incluía a los **vagabundos** en general, es decir, a los situados fuera de los vínculos sociales comúnmente establecidos, cuando concurría alguna de estas causas: vivir desarraigados del habitual entorno social; haber roto esa estructura por algún delito a pesar de estar encuadrados en el trabajo organizado o en contextos familiares y de buena vecindad; y, finalmente, porque les faltaba estabilidad profesional,

⁴¹ Los dos últimos textos están citados por E. PETERS, *Ibid.*, 83-84.

⁴² Patrología Latina 119, 980 y DENZINGER-SCHÖNMETZER, *Ibid.*, 648, cit. supra nota 35.

⁴³ *Bullarium Taurinense*, III, 552-558.

⁴⁴ Manual de *Inquisidores*, 51, edición de J. Marchena, Barcelona, 1974. Acerca de Nicolaus Eymeric véase A. OLIVER, "Teólogos y hombres de ciencia", en R. GARCÍA-VILLOSLADA (ed.), *Ibid.*, 238-239, cit. supra nota 11; E. VILANOVA, *Historia de la Teología cristiana*, I, Barcelona, 1987, 921-924.

ejercían un oficio que se encontraba en los límites de la aceptación social o eran señalados como «infames».

- Con el calificativo más preciso de **delincuentes** profesionales, como suele decirse hoy, había otro grupo que basaba en el crimen su manera de vivir, no ejercían ningún tipo de trabajo o poseían un oficio poco cualificado al margen de los gremios profesionales, y se dedicaban a actuar solos durante cierto tiempo, aunque lo más normal fuese hacerlo en bandas organizadas.

- Por último, otro grupo importante era el compuesto por todos aquellos que la guerra había empujado a un proceso de marginación, militares liberados, habitualmente **mercenarios**, que se dedicaban habitualmente al bandidaje, a la desolación y la rapiña, por ser incapaces de adoptar otro modo distinto de vida.

Según las *Partidas* eran reos de este castigo los autores de diversas clases de traición, tipificadas como «*laese maiestatis crimen*» (VII, 2, 1); falsificación de moneda (7,9); homicidio (8, 2); los boticarios que causaban la muerte por negligencia profesional (8,6); el juez que impartía falsa sentencia (8, 11); los piratas y ladrones de caminos y los que entraban por la fuerza en casas o en iglesias (14, 18); el adulterio entre cristianos (17, 15), de judío con cristiana (24, 9) o de moro con cristiana (25, 10); los alcahuetes (22, 2); el «cristiano que se tornare judío» (24, 7); los herejes contumaces y los «descreídos» o ateos (26, 2). También se aplicaba en otros muchos casos recogidos por el *Fuero Real* (hacia 1250) y varias *Cortes* de la época⁴⁵.

La legislación inquisitorial también fue tipificando los delitos que caían bajo su jurisdicción y, por ello, las posibles víctimas de la pena capital: «Todos los herejes sin excepción están sujetos a la jurisdicción del Santo Oficio, y fuera de esto hay delitos que, sin ser propiamente herejías, sujetan a los que los cometen al tribunal de la Inquisición», según afirma N. Eymeric⁴⁶, en cuya lista de posibles víctimas se incluyen a los blasfemos, hechiceros y adivinos, los que invocan el diablo, los astrólogos y alquimistas, los infieles y los judíos, los excomulgados, los cristianos apóstatas y cuantos amparan a los herejes o impiden el trabajo de la Inquisición.

A todo lo dicho hasta aquí es necesario añadir que, según las investigaciones de autores reputados, las penas impuestas por la Inquisición en el Languedoc francés fueron moderadas, en general, dado que una de cada cuatro personas pudo salvarse⁴⁷. De hecho, las pesquisas realizadas por el inquisidor Bernardo de Caux, durante 1245-1246, arrojan la cifra de 5.471 personas interrogadas, de las que sólo 207 fueron condenadas (39 a la cárcel y el resto a castigos más leves), pero no hay ningún registro de muerte en la hoguera. Consideramos justo resaltar que la vituperada crueldad de este Tribunal apenas

⁴⁵ Lo mismo sucedía anteriormente en el *Fuero Juzgo* (1912) y en diversos *Fueros Municipales* de los siglos XI y XII. Puede verse con más de detalle en L. VECILLA, *Ibid.*, 233-328, cit. supra nota 32.

⁴⁶ *Manual de Inquisidores*, *Ibid.*, 101 y 101-107, cit. supra nota 44. Para mayor información, véase J.A. LLORENTE, *Historia crítica de la Inquisición en España*, I, Madrid, 1980, 97-104.

⁴⁷ Cfr. T.R. RUIZ, “La Inquisición medieval y la moderna: paralelos y contrastes”, en A. ALCALÁ (ed.), *Inquisición española y mentalidad inquisitorial*, Barcelona, 1984, 49 y M.D. LAMBERT, *La herejía medieval*, Madrid, 1986, 152. En cambio, A. OLIVER, “La Inquisición medieval”, en R. GARCÍA-VILLOSLADA (ed.), *Ibid.*, 111-116, cit. supra nota 11, no parece que defienda la opinión de los autores precedentes.

es representativa, comparada con el salvajismo desatado por las Cruzadas contra los cátaros, por ejemplo⁴⁸.

2.3. Las víctimas de la tortura

Durante esta época, la práctica de la tortura se regía por un marcado sentido de la exención, según el cual solamente eran objeto de tormento quienes carecían de **reputación social**, bien por caer sobre ellos la vileza de ciertas ocupaciones deshonorosas o bien por hacerse responsables de ciertos comportamientos delictivos. Eran, en definitiva, los “más viles de los hombres” (*vilissimi homines*), un calificativo ya existente a comienzos del siglo anterior, como atestigua el *Libro de Tubinga* (hacia 1100): Los hombres que viven honestamente, que no pueden ser corrompidos por el favor o el dinero, pueden ser aceptados como testigos sobre la base de su juramento solemne. Los más viles de los hombres, los fáciles de corromper, no pueden ser aceptados (como testigos) por su juramento solemne, sino que deben ser sometidos a tortura, esto es, al juicio del fuego o del agua hirviendo⁴⁹. De hecho, la costumbre de equiparar el veredicto judicial a la capacidad de soportar el dolor y el daño que infligían los “juicios de Dios”, antes mencionados, perduró bastante tiempo debido al carácter justiciero de la mentalidad popular y a la resistencia de los tribunales feudales para no perder sus prerrogativas⁵⁰.

Otro aspecto muy influyente era el calificativo de **mala fama** o «infamia». Procedente del mundo romano y relacionado, en particular, con el concepto de dignidad personal (*dignitas*)⁵¹, se utilizaba para distinguir a los hombres por su posición social pero no en virtud de ninguna característica esencial e inherente del ser humano. El derecho medieval no hizo más que incorporar aquella mentalidad jurídica, si tenemos en cuenta lo que señalan las *Partidas* (VII, 6, 1):

«Fama es buen estado del hombre que vive derechamente según la ley y las costumbres, no teniendo en sí mancilla ni maldad. E infamamiento tanto quiere decir como porfazamiento (lo que se echa en cara a alguien) que es hecho contra la fama del hombre, y que dicen en latín infamia».

A esa clase de “infamia” pertenecían, por diferentes razones, los hijos ilegítimos según la doctrina canónica (VII, 6, 2); la mujer casada que incurría en adulterio (6, 3); los alcahuetes, juglares, remedadores (juglar que se dedicaba a imitar) y zaharrones (juglares disfrazados grotescamente), los que lidiaban uno contra otro o con bestias bravas «por dineros», quienes perdían la honra de la caballería, los usureros, cuantos quebrantaban el

⁴⁸ Entre la abundante bibliografía, véase la obra de R. NELLI, *Los cátaros*, Barcelona, 1989, 36-64.

⁴⁹ Citado por E. PETERS, *Ibid.*, 73-74, cit. supra nota 39.

⁵⁰ Todavía en 1526, un Sínodo de León castigaba con severas penas la ordalía, que calificada como «malacostumbre et muy peligrosa», y describiéndola luego con todo lujo de detalles: cfr. *Synodicon Hispanum*, III, 362, edición de A. GARCÍA, Madrid, 1984.

⁵¹ Según E. PETERS, *Ibid.*, 50, el concepto ya aparece en la obra de CICERÓN, *De inventione*, referido a la idea de honor, respeto, estima y reverencia, que justificaba la diferencia y distinción entre esclavos y libres, patricios y plebeyos («humiliores» y «honestiores», respectivamente).

juramento y «todos los que hacen pecado contra natura» (6, 4). Pues bien, a ningunos de estos “infamados” se le podía aceptar su testimonio en un juicio «a menos de atormentarle primeramente» (III, 16, 8) o, como se dice con más claridad en otro sitio (VII, 1, 26): «Y si por ventura fuese el hombre mal afamado... le puede entonces (el juez) hacer atormentar de manera que pueda saber la verdad de él».

Algo parecido sucedería en la legislación eclesiástica, después de la bula *Ad extirpanda* de Inocencio IV (año 1244), aunque nunca se admitió que podía ser ejecutada por clérigos. Declarar «infames» a los herejes y equiparlos con el crimen «laese maiestatis» llevó consigo asociarlos a los delincuentes más perseguidos por la ley civil, y convertirlos en reos de las sanciones previstas para estos casos entre las que se encontraba la tortura⁵².

2.4. Los procedimientos y las mentalidades

Cuando se tienen ante los ojos las asoladoras consecuencias producidas por el modo de aplicar la pena de muerte y la tortura⁵³, se reafirma la necesidad de apoyar a cualquier movimiento que luche para conseguir su supresión y humanizar el derecho penal, cuestión esta que sigue siendo la clave del problema.

El primero de todos era, sin duda alguna, la **horca**, símbolo común de la justicia medieval, colocado como ejemplo y espantajo sobre los caminos, a la puerta de las ciudades y al pie de las iglesias. En estrecha relación con ella estaban el rollo y la picota, que adoptaban muchas veces la modalidad del cepo de madera. Otros procedimientos muy extendidos eran la **decapitación**, el **garrote** (probablemente estrenado en España por estas fechas) y, sobre todo, la **hoguera**, junto a la gran variedad de posibilidades que ofrecía el fuego a la hora de torturar.

Había también otros muchos “inventos que solían causar muertes horrosas, previa utilización de instrumentos destinados a aplastar el cuerpo, como se hacía con la prensa, el torno y el borceguí; azotarlo, flagelarlo, atravesarlo mediante largas agujas o empalamiento; desgarrarlo o descuartizarlo, como sucedía con el potro o la rueda; y atemorizar psicológicamente al condenado por medio de la aplicación gradual de la tortura o, simplemente, con la cárcel.

Otras penas que ocasionaban la muerte con frecuencia eran la **lapidación** pública; colocar sobre el pecho del condenado enormes pesos de piedra o de hierro; arrastrarlo

⁵² Véase N. EYMERIC, *Ibid.*, 51-55, sobre la tortura (cit. supra nota 44). Anteriormente, el *Decretum* de GRACIANO (c.15, q.6 de la 2ª parte) admitía que podían recibir tortura los acusadores de un obispo, los esclavos y la gente que pertenecía a los estratos sociales más bajos. Asimismo, en el *Liber extra* del papa GREGORIO IX, publicado en 1234, hay varias cartas papales del siglo anterior que reconocen lo dispuesto por GRACIANO.

⁵³ B. BREHM, *Tiranías y cárceles de todos los tiempos*, 2 vol., Barcelona, 1973; G. MENÉNDEZ PIDAL, *Ibid.*, 250-254, cit. supra nota 1; R. VILLENEUVE, *El museo de los suplicios (Muerte, tortura y sadismo en la historia)*, Barcelona, 1989; J. ESLAVA, *Ibid.*, cit. supra nota 39; AA. VV., “Cárceles en España (cinco siglos de horror)”, *Historia/16*, extra Nº 11, Madrid, 1978; J. ÁVILA GRANADOS, *Mazmorras que han hecho historia*, Barcelona, 1993.

durante un largo trayecto hasta llegar al patíbulo o lanzarlo al vacío desde las almenas de los castillos, los acantilados o el tajo de un río. A veces se untaba al reo con miel para que sirviese de cebo a las moscas (*Partidas*, VII, 31, 4). Quizá una de las más espectaculares consistía en encerrarle «con un can, un gallo, e una culebra, e un ximio, e después que fueran en el saco estas cuatro bestias, cosan la boca del saco e lánchenlos en el mar o en el río» (*Ibid.*, VII, 8, 3).

¿Cuáles eran los sentimientos de quienes presenciaban estos espectáculos? ¿Cómo reaccionaban los asistentes? ¿Qué era lo que se solía pensar acerca de todo esto? Podemos rastrear respuestas consultando los escritos de algunos autores representativos.

1. Entre los siglos XII y XIII las gentes del pueblo llano no sólo conocían la gravedad de los delitos, sino que manifestaban asombro ante el paso de un condenado, lo abucheaban «grandes y pequeños, viejos y niños, a través de las calles, con gran vocerío», y distinguían diferentes tipos de suplicio, como atestigua **Chrétien de Troyes**: «¿Va a ser despellejado, ahorcado, ahogado, o quemado sobre una hoguera de espino?»⁵⁴. Se trataba, pues, de la conducta normal ante una práctica habitual.

En el fondo de esos castigos estaba latiendo una idea de justicia basa en la ley del talión, como lo confirma el mismo autor aludiendo a la muerte de Lanzarote: «En cuanto el rey lo sabe, mucho se aflige, y jura, cuando menos por su cabeza, que quienes le mataron morirán; no se podrán justificar y, cuando caigan en su poder, no habrá cuestión sino darles muerte en la horca, en la hoguera o en el agua»⁵⁵.

Por otra parte, el valor de la palabra dada y la identificación entre Dios y Derecho, a la hora de defender una causa tan noble como la vida de un inocente, debía de ser algo muy extendido según pensaba, por ejemplo, un caballero comprometido en la defensa de una muchacha inocente: «Estoy convencido de que es verdad lo que me dijo, y, si puedo, la defenderé porque en mi ayuda encuentra su desquite. Y, a decir verdad: Dios se inclina hacia el derecho y Dios y el derecho no son más que uno»⁵⁶.

2. Las *Partidas* de Alfonso X, el Sabio, compuestas y refundidas durante la segunda mitad del siglo XIII, encierran un importante cambio de mentalidad, como ya se ha visto. Por un lado, representan la codificación del curso que las cosas venían siguiendo en la práctica respecto a la pena capital y la tortura. Y, por otro lado, dan un salto cualitativo en cuanto a los procedimientos del sistema penal: ponen exclusivamente en manos de los jueces la autorización de los castigos físicos (VII, 29, 15; 30, 2; 31, 1), liberan de ellos a varios grupos de personas (30, 2) e instauran el perdón y la misericordia como vías de reconciliación (32, 1-3).

3. También es de justicia reconocer que los formularios oficiales de la **Inquisición**, durante estos mismos siglos dejan constancia de la entrega de los condenados al “brazo

⁵⁴ *El caballero de la carreta*, 18-19, cit. supra nota 7.

⁵⁵ *Ibid.*, 87.

⁵⁶ *El caballero del león*, 104, edición de I. Riquer, Madrid, 1993.

secular” e incluyen siempre una encarecida súplica para evitar la pena de muerte y cualquier otro derramamiento de sangre⁵⁷:

«Por tanto os declaramos relapso, apartandoos de la jurisdicción eclesiástica, y entregandoos á los jueces seculares, á quienes encarecidamente suplicamos que moderen la sentencia, de manera que no resulte derramamiento de sangre, ni pena ordinaria (... de muerte)».

4. Sin embargo, a finales del siglo XIV hay testimonios que traen al recuerdo la pervivencia del horror y la crueldad. **Jean Froissart** recoge en un solo caso, ocurrido entre 1326-1327, casi todos los elementos más horribles de la tortura y la pena de muerte, incluidas las causas penales de su condena⁵⁸:

«En primer lugar fue arrastrado sobre un arcón, al son de trompas y trompetas, por toda la villa de Harford de calle en calle. Luego lo llevaron a una gran plaza donde se había reunido todo el pueblo. Lo ataron en lo alto de una escalera de modo que todos, grandes y pequeños, lo pudieran ver. En la plaza habían hecho una gran hoguera... Cuando estuvo atado de ese modo, le cortaron el pene y los testículos por ser sodomita... después los lanzaron al fuego y ardieron. Después le rajaron el vientre y le sacaron el corazón y las vísceras, y lo echaron al fuego para quemarlo, pues había sido falso de corazón y traidor, y por su traidor consejo al rey había avergonzado a su reino y llevado a la calamidad, y había hecho decapitar a los más grandes barones de Inglaterra... Después... le cortaron la cabeza y la enviaron a la ciudad de Londres. Luego la cortaron a cuartos que fueron enviados a las cuatro mejores ciudades de Inglaterra después de Londres».

5. No obstante, había otras maneras de ver y de situarse ante estos acontecimientos, tal como se puede apreciar en un relato de santa **Catalina de Siena** sobre cierta decapitación que tuvo lugar en su propia ciudad⁵⁹. Lo primero que hizo fue visitar al reo para instarle al sacramento de la Penitencia, asistir a Misa y recibir la Eucaristía. Su objetivo era estar «a su lado», proporcionarle «consuelo y alegría», descubrirle la posibilidad de vivir aquel último momento de su vida con un sentido religioso: «Valor, dulce hermano mío, que pronto estaremos en las bodas eternas; irás bañado en la dulce sangre del Hijo de Dios, con el dulce nombre de Jesús, que nunca debe salir de tu memoria». El condenado, por su parte, se sentía solo, débil, y solicitaba el calor de la compañía: «Quédate conmigo; no me abandones, y todo irá bien y moriré contento». El resto de la narración rebosa dramatismo y estremecimiento:

«Le esperé, pues, en el lugar de la justicia, rezando e invocando sin cesar... Antes de que llegase, me bajé y puse mi cuello en el tajo, pero sin obtener lo que deseaba, y rezaba y clamaba al cielo y decía: “María”. Quería obtener la gracia de que ella le procurase la luz y la paz del corazón en sus

⁵⁷ N. EYMERIC, *Ibid.*, 90.96.99, cit. supra nota 44. En otro lugar critica a los «jueces sanguinarios que cifran su vana gloria en inventar crudos y esquisitos tormentos, en los que los reos pierden ó la vida ó el uso de sus miembros» (*Ibid.*,55).

⁵⁸ Se trataba del caballero Hugo Despenser, favorito del rey Eduardo II de Inglaterra, según dice el autor en sus *Crónicas*, I, 28 (cit. supra nota 3), obra en la que aparecen otros muchos casos de tortura y decapitación.

⁵⁹ Ocurrió en 1375 y la víctima era un hombre llamado Niccolò di Toldo, condenado por su actitud contestataria ante los gobernantes de la ciudad. El texto está recogido en la edición de A. Morta, “Introducción”, *Obras de Santa Catalina de Siena. El Diálogo*, Madrid, 1955, 31-32

últimos momentos... Mi alma se sintió de tal modo embriagada por la dulce promesa que me hizo, que no veía a nadie, aun cuando había en la plaza una gran multitud.

«Llegó, por fin, como un cordero apacible, y al verme se sonrió. Quiso que hiciese sobre él la señal de la cruz. Cuando la hubo recibido, le dije en voz baja: “Ve dulce hermano; dentro de poco estarás en las eternas bodas”. Se extendió dulcemente, le descubrí el cuello e inclinada sobre él, le recordé la sangre del Cordero. Sus labios sólo repetían: “Jesús”, “Catalina”. Cerré los ojos, diciendo: “Quiero”, y recibí la cabeza en mis manos... Cuando se llevaron el cadáver, mi alma descansó en una paz deliciosa, y disfrutaba con el perfume de esta sangre, que no podía sufrir que lavasen la que había salpicado mis vestidos».

A nuestro juicio es una descripción enigmática y truculenta. Es cierto que pone de manifiesto el supremo valor que encierra aquel condenado como ser humano, visto desde el significado purificador de la sangre de Cristo (un elemento característico de la piedad popular medieval), pero insiste tanto en la aceptación pacífica de la decapitación, que el acontecimiento de la pena de muerte no solo parece un hecho inevitable, sino normal y desprovisto de cualquier signo de rechazo. La mayor preocupación de Catalina reside en el sentido salvífico de los hechos, pero no en el valor ético y moral de una vida a punto de expirar. El gozo con que lleva en sus propias ropas las salpicaduras de sangre del decapitado («...disfrutaba con el perfume de esta sangre, que no podía sufrir que lavase la que había salpicado mis vestidos») contrasta de manera significativa con actitudes tan diferentes como las de los primeros franciscanos y los valdenses, por ejemplo, y, sobre todo, muestra una extraña resignación ante la tremenda violencia que debió soportar aquel ser humano. En cualquier caso, su respuesta es contraria a la de su entorno social.

6. Pero ya existían entonces otras actitudes realmente proféticas, entre las que destaca la incomparable figura de san **Francisco de Asís**. En el episodio del lobo de Gubbio⁶⁰ se encuentran las raíces de una nueva mentalidad ante la vida física. Aquel gran lobo «terrible y feroz» se refiere, ante todo, a un animal en sentido estricto, pero también es posible ver en él la personificación de un «ladrón y homicida malvado», merecedor de la horca... La reacción de Francisco es muy diferente de las que hemos visto hasta ahora:

- Decidió salir a su encuentro, desatendiendo los consejos de todos, pero no desde lejos, sino encaminándose «resueltamente hacia el lugar donde estaba el lobo». Una vez allí, lo llamó con una orden («¡Ven aquí, hermano lobo!») y le echó en cara sus crímenes, pues vivía «maltratando y matando las criaturas de Dios sin su permiso», y se atrevía a «dar muerte y causar daño a los hombres, hechos a imagen de Dios». El santo también se hizo cargo de la causa de su conducta: «por hambre has hecho el mal que has hecho».

- Luego, asumió la función de interceder entre el lobo y el pueblo. Al lobo le prometió conseguirle alimentos, o sea, extirpar la causa de su mala conducta y, a cambio, le pidió «sellar y mantener la paz en nombre de Dios». A la gente del pueblo la comprometió a un pacto condicionado en público, ofreciéndose el propio Francisco como

⁶⁰ “Floreillas”, XXI, *Escritos. Biografías, Documentos de la época*, ed. de J.A. GUERRA, Madrid, 1993, 838-840.

«fiador» del animal: «el hermano lobo, que está aquí ante vosotros, me ha prometido y dado su fe de hacer las paces con vosotros y de no dañaros en adelante en cosa alguna si vosotros os comprometéis a darle cada día lo que necesita».

- Por último, se puso en marcha la tarea de integración, lo que llamaríamos, salvando distancias, la “reinserción social” del delincuente. El lobo vivió dos años en Gubbio, iba con mansedumbre de puerta en puerta «sin causar mal a nadie y sin recibirlo de ninguno», recibía alimentos «cortésmente» por parte de todos los vecinos y ni siquiera le ladraban los perros del lugar. Llegó a morir de viejo y hasta sus antiguos enemigos «lo sintieron mucho» porque, gracias a Francisco, habían descubierto que tiene sentido amar y proteger lo que vive y llorar por lo que muere. Sea historia o sea leyenda, esta “florecilla” del hermano lobo quedará siempre como una creación genial, símbolo de cómo se debería tratar no sólo la vida de los animales, sino la de cualquier ser humano, incluso la del más depravado y reo de la más dura pena.

Resumen

Es evidente que el derecho y la ética contribuyeron durante estos siglos a separar la pena de muerte y la tortura de la arbitrariedad con que la ejercían los señores feudales. Asimismo, sirvieron de impulso para clarificar las causas de su imposición y limitar el ejercicio indiscriminado de su aplicación, poniéndolas en manos de las autoridades centrales y de tribunales especiales. Aparte de esa moderación jurídico-moral, en la que influyeron tanto teólogos y canonistas como instituciones públicas, no cabe ninguna duda acerca de la historicidad de su tipificación legal y de su puesta en práctica.

Es necesario resaltar, también, que no hay razones para acusar a la Inquisición medieval de una crueldad tan exagerada como en ocasiones se hace creer. Esta institución, que a nuestro juicio nunca puede ser objeto de defensa en una Iglesia basada en el Evangelio y el Amor, pretendió ser testigo de la unidad de la fe y del incomparable valor de la verdad religiosa, pero los evidentes excesos de sus prácticas hay que situarlos dentro de la particular mentalidad del mundo medieval. En ese mundo, Iglesia y Estado constituían una sola e indivisible unidad en cuyo seno la fe cristiana no sólo era reconocida, sin escisiones, como religión insustituible, sino que dominaba realmente y se imponía como la única sociedad perfecta. Desde ahí hasta considerar que la vida física valía menos que la verdad religiosa, y que podía legítimamente eliminarse a su costa, sólo había un pequeño paso. Sin embargo, no todo fue así. La Iglesia también creó instituciones específicas para proteger la vida de los delincuentes y liberarlos, en lo posible, de los castigos físicos que les correspondían, como veremos más adelante en algunos capítulos de la segunda parte de este trabajo.

Con todo, las voces críticas de carácter “abolicionista” tuvieron escasa influencia sobre las posiciones oficiales a no ser para incluirlas dentro de los grupos que, por ese y otros motivos, se convirtieron en objeto de sospecha y persecución. Lo que éstos defendían todavía sigue siendo hoy una cuestión pendiente: el intento por aunar esfuerzos en orden a elaborar un derecho penal capaz de dictar sentencias justas sin

necesidad de eliminar la vida del condenado, es una puerta que está llamada a abrirse en un futuro no lejano a todos los países de la tierra.

3. EL CLIMA DE VIOLENCIA

El propósito de este último apartado consiste en presentar las manifestaciones más destacadas que adoptó la violencia, desde el punto de vista individual y social, así como otros maltratos contra las personas⁶¹. Es muy probable que se vean bastantes casos parecidos a los que ocurren en la sociedad actual.

3.1. Violencia individual

Aun a riesgo de simplificar excesivamente las cosas, se puede ofrecer un breve panorama de esa situación partiendo de los siguientes datos:

1. Según las *Partidas*, **homicidio** es cualquier «matamiento de hombre... cuando mata un hombre a otro torticeramente... a sabiendas» (VII, 8, 1-1). En cambio, si ocurría «en defensa propia», es decir, para «amparar su persona de muerte» (8, 1-2), proteger el honor individual por causa de adulterio o violación de esposa, hija o hermana (8, 3), o defender casas, campos, mieses y árboles contra los incendiarios, ladrones conocidos y asaltantes de caminos públicos, no se recibía pena de homicida (*Ibid.*). Lo mismo debía ocurrir en otras partes de Europa a principios del siglo XIII. En las poblaciones de Picardía, Athis, Oisy y Walincourt, según afirma G. Duby, existía la norma de no castigar a nadie por matar a un asaltante dentro de la propia casa⁶².

2. Otra clase de atentados contra la vida era el **asesinato**, cuyo significado se refiere a «hombres desesperados y malos, que matan a los hombres a traición de manera que no se pueden de ellos guardar» (*Partidas*, VII, 27, 3). Los archivos judiciales confirman que el índice de violencia premeditada, con heridas y muertes, superaba con creces a la de tipo accidental, sobre todo en el ámbito urbano de la época bajomedieval. Los móviles de esta delincuencia giraban en torno a una situación de graves carencias materiales y a un estilo de vida habituado al robo y al expolio, mientras que entre nobles y burgueses

⁶¹ Cfr. J. BELLAMY, *Crime and Public Order in England in the Late Middle Ages*, London, 1972; B. HANAWALT, *Crime and Conflict in English Communities 1300-1348*, Cambridge, 1979; J. MISRAKI, "Criminalité et pauvreté en France à l'époque de la guerre de cent ans", en M. MOLLAT (ed.), *Études sur l'histoire de la pauvreté (Moyen Âge-XVI siècle)*, París, 1974, 535-546; G. BONFIGLIO DOCIO, "Criminalità ed emarginazione a Brescia nel primo Quattrocento", *Archivio Storico Italiano* (1978) 113-164; A. PORTEAU-BITKER, "Criminalité et délinquance Feminine dans le droit penal des XIIIe et XIVe siècles", *Revue Historique de Droit Français et Étranger* 58 (1980) 13-56; B. GEREMEK, "El marginado", en J. LE GOFF (ed.), *El hombre medieval*, Madrid, 1990, 364-378; S. MORETA VELAYOS, *Malhechores feudales. Violencia, antagonismos y alianza de clases en Castilla, siglos XIII y XIV*, Madrid, 1978; C. BARROS, *Mentalidad justiciera de los irmandiños, siglo XV*, Madrid, 1990, 125-236.

⁶² *Historia de la vida privada*, 2, Madrid, 1988, 42.

obedecían al orgullo de familia, al acentuado sentido del honor y a un apasionado partidismo de sus súbditos, en resumen, por pura venganza o ley del talión.

Formando parte de otra mentalidad muy diferente, se encontraba la *convenenza* de los cátaros: el pacto establecido entre un “perfecto” y un candidato para que, a éste último, cuando estuviese próximo a la muerte y no pudiera ya hablar, se le pudiera quitar la vida en un determinado momento⁶³.

3. Respecto al **infanticidio** se han conservado bastantes noticias acerca de dos clases de conducta. Una era la de los padres o nodrizas que, basándose en la ignorancia respecto al cuidado de los niños o la carencia de medios materiales dentro de sus casas, causaban la muerte de los más pequeños por asfixia debido a la costumbre de acostarlos consigo en su propia cama, tal como consta en las fuentes eclesiásticas de la época.

El Sínodo de León, de 1262 o 1267, por ejemplo, mandaba a los clérigos amonestar a sus feligreses para que «non tengan consigo de noche sos fijos o los criados pequennos, mastenganlos enno bierço et guardenlos elo mellor que podieren»⁶⁴. Otra conducta se relacionaba con la muerte de niños provocada por el maltrato físico que les daban sus padres, señores o maestros (*Partidas*, VII, 8, 8) o por dejarlos abandonados en cualquier lugar (los *expósitos*), según atestigua la práctica de numerosos hospitales dedicados a recogerlos.

4. Sabido es también que la Iglesia consideraba homicidio al **aborto** provocado después de la “animación” del feto⁶⁵. Los especialistas afirman que las causas de mayor trascendencia provenían del catarismo y, también, en cierta medida, de los nuevos códigos de comportamiento implantados por la corriente del “amor cortés”. Parece ser que unos y otros coincidían en rechazar la procreación por diferentes razones: los cátaros, basándose en su característico dualismo, consideraban el matrimonio y la gestación como realidades absolutamente impuras, puesto que sólo servían para aumentar los hijos del diablo, único dueño de este mundo material; los seguidores del “amor cortés” equiparaban el amor ideal y la relación extraconyugal con la pura afectividad sexual, ignorando todo lo referente a la procreación. No obstante, es difícil conocer la difusión real del aborto⁶⁶.

5. En cuanto al **suicidio**, Chrétien de Troyes ya lo describía a finales del siglo XII como un «desprecio por la vida», que empuja a la decisión de «no vivir una hora más» o, como dice en otro lugar uno de sus personajes, «el que pierde su alegría y su felicidad por una mala acción y por su culpa debe tenerse un odio mortal, debe odiarse y matarse». Hacia 1312, Dante Alighieri sitúa a los suicidas en uno de los círculos de árboles que componen la Selva Oscura del Infierno: «¡Ven, muerte!», dice uno de ellos, «yo levanté en mi casa mi cadalso»⁶⁷.

⁶³ Véase R. NELLI, *Los cátaros*, 86-87 (cit. supra nota 48) y M.D. LAMBERT, *La herejía medieval*, 155 (cit. supra nota 47) para quien la *convenenza* evolucionó hasta «conocer circunstancias más dramáticas».

⁶⁴ *Synodicon Hispanum*, III, 243, cit. supra nota 50.

⁶⁵ Cfr. J.T. NOONAN, *Contraception et mariage*, París, 1969, 221-239; G. GRISEZ, *El aborto*, Salamanca, 1972, 234-242; J. GAFO, *El aborto y el comienzo de la vida humana*, Madrid, 1979, 91-99.

⁶⁶ Para mayor información, véase la excelente obra del citado J. T. NOONAN, *Ibid.*, 232-249.

⁶⁷ *Divina Comedia*, 112-117, edición de A. Crespo, Barcelona, 1982.

Las *Partidas* lo definen como «desesperamiento» por el que un hombre termina «aborreciendo su vida y codiciando la muerte» (VII, 27, 1), pasando luego a exponer la siguiente casuística: el miedo al castigo y la vergüenza de los propios delitos empuja al envenenamiento o a matarse con sus propias manos; había quien se quitaba la vida «con locura o con saña» y, en ocasiones, obedecía a la incapacidad para soportar el dolor de una enfermedad; y también cuando algún ricohombre caía en desgracia, «metiéndose a peligro de muerte o matándose a él mismo» (*Ibid.*)⁶⁸.

Entre los cátaros existía una forma particular de suicidio, probablemente poco extendida, que se conocía con el nombre de *endura* (privación, ayuno)⁶⁹: dejarse morir de inanición una vez recibido el *consolamentum* o bautismo espiritual, aunque también utilizaban otros procedimientos violentos. Se trataba de una especie de suicidio místico para quienes entendían esta vida terrestre como un encarcelamiento del diablo y se hacían víctimas de un obsesivo perfeccionismo.

3.2. Violencia social

Desde mediados del siglo XIII gran parte de Europa se vio envuelta por sucesivas oleadas de disturbios y rebeliones populares, «malfetrías» de señores feudales, persecuciones contra los judíos y peculiares movimientos de masas como el de los “flagelantes” o el de los “bailes epidémicos”.

1. Las **revueltas sociales**, de carácter rural y urbano, fueron incrementándose a medida que se acercaba el período bajomedieval⁷⁰, dejando un elevado saldo de heridos y muertos. Sería demasiado largo ofrecer siquiera una síntesis de los principales episodios. Entre los más representativos se encuentra, en primer lugar, la famosa *Jacquerie* de 1358, desarrollada en París y en los campos vecinos, donde millares de campesinos desataron una violencia brutal, luego reprimida con idéntica virulencia, según consta en la narración que nos ha dejado Jean Froissart⁷¹:

«(Los campesinos), entonces, sin otro consejo y sin otra armadura más que bastones con puntas de hierro y cuchillos, se fueron a la casa de un caballero que estaba cerca de allí. Destruyeron la casa,

⁶⁸ Para mayor información, cfr. J.CI. SCHMITT, “Le suicide au Moyen Âge”, *Annales, Economies, Sociétés, Civilisations* (1976) 3-28.

⁶⁹ Cfr. C. MOLINER, “L’Endura: coutume religieuse des derniers sectaires albigeois”, *Annales de la Faculté des Lettres de Bordeaux* 3 (1881) 282-299; Y. DOSSAT, “L’Évolution des rituels cathares”, *Revue de Synthèse* 22-23 (1948) 27-30; ID., “Les cathares d’après les documents de l’Inquisition”, *Cahier de Fanjeaux* 3 (1968) 71-104; R. NELLI, *Ibid.*, 12 y 92, cit. supra nota 48.

⁷⁰ Cfr. J. VALDEÓN, *Los conflictos sociales en el reino de Castilla en los siglos XIV y XV*, Madrid, 1975; G. Fourquin, *Los levantamientos populares en la Edad Media*, Madrid, 1976; R. PASTOR, *Resistencia y luchas campesinas en la época del crecimiento y consolidación de la formación feudal. Castilla y León, siglos X-XIII*, Madrid, 1980; M. MOLLAT - Ph. WOLFF, *Uñas azules, Jacques y Ciompi. Las revoluciones populares en Europa en los siglos XIV y XV*, Madrid, 1989. Véanse también en la bibliografía general las obras de G. Rude, R.H. Milton, J.L. Martin y W. Rösener.

⁷¹ *Crónicas*, I, 179-184, cit. supra nota 3.

mataron al caballero y a los hijos, grandes y pequeños, y lo incendiaron todo. Luego se fueron a un castillo y allí actuaron peor, pues cogieron al caballero y lo ataron a una estaca muy fuertemente y muchos violaron a la mujer y a la hija delante del caballero. Después mataron a la mujer, que estaba encinta, a su hija y a todos los niños, y al marido después de torturarlo, y quemaron y destruyeron el castillo. Así hicieron en muchos castillos y buenas casas, y fueron creciendo tanto que llegaron a seis mil...

«Extranjeros y gentileshombres del país se unieron y empezaron a matar y decapitar a aquellos miserables, sin piedad y sin merced, y los colgaban de las horcas de los árboles allí donde los encontraban... Los derribaban a montones y los mataban como a bestias, y los sacaron fuera de la villa pues entre ellos no había ningún orden ni formación. Mataron a tantos que se cansaron y quedaron hartos, y los arrojaron a montones en el río...».

Otras revueltas significativas y violentas fueron el llamado tumulto de los *Ciampi*, ocurrido en Florencia entre junio y agosto de 1378, y la sublevación de los trabajadores ingleses, en 1381, probablemente la de mayor alcance en todos los sentidos, tanto por su auténtico carácter nacional como por haber contado con un altísimo grado de participación entre gentes del campo y de las ciudades (las crónicas hablan de 50.000, sólo refiriéndose al condado de Kent).

La segunda mitad del siglo XIV es también el período en que surgen levantamientos populares en España, con las mismas características y motivaciones que en el resto de Europa. Así sucedió, por ejemplo, en Paredes de Nava, cuyo relato nos ha dejado la *Crónica* de Enrique III, en Asturias y sobre todo en Galicia⁷². Tampoco se libraron los señoríos episcopales, pues el rey Alfonso XI condenó a muerte a 40 ciudadanos de Palencia por haber provocado un tumulto contra su obispo Gómez Peláez⁷³.

Parece ser que, en la mayoría de los casos, el frente de la agitación estaba ocupado por los pequeños, los pobres, que se veían luego desbordados y mezclados con gentes extrañas, agitadores y rufianes. En definitiva, terminaron frustrados, convertidos en ganancia de pescadores a río revuelto y siendo las principales víctimas de la represión: «Los documentos de justicia y las listas de condenados dan fe de todo ello»⁷⁴.

2. El término de **malfeetrías** se aplicaba al conjunto de rapiñas y agresiones físicas perpetradas por «malhechores feudales», es decir, por una nobleza en dificultades que encontró en el saqueo y en la depredación un medio idóneo para compensar la crisis que atravesaban sus rentas. Los testimonios sobre este tipo de violencia se acumulan de manera sorprendente durante el período bajomedieval: textos legislativos, actas de Cortes y fuentes literarias, tomadas en este caso de Castilla, ofrecen abundantes referencias de los atropellos de los «cavalgadores» y están salpicadas de expresiones tan significativas como «estragnar», «correr», «cercar», «quemar» y «matar».

Un ejemplo lo encontramos en las Cortes de Valladolid (1322), que aluden a «los malhechores que tomaron gran suelta en robar, e enforciar, e en tener los caminos e

⁷² C. LÓPEZ, *La pobreza en la España medieval*, Madrid, 1986, 604-605; C. BARROS, *Ibid.*, 24, cit. Supra nota 61; J.I. RUIZ DE LA PEÑA, «Los 'perxüraos' de Llanera», *Asturiensia Medievalia* 1 (1972) 261-290.

⁷³ Cfr. F.J. FERNÁNDEZ CONDE, «Decadencia de la Iglesia española bajomedieval y proyectos de reforma», en R. GARCÍA-VILLOSLADA (ed.), *Ibid.*, 435, cit. supra nota 11.

⁷⁴ M. MOLLAT- Ph. WOLFF, *Ibid.*, 154, cit. supra nota 70.

matar a los omnes, e quemar las aldeas e en facer otros muchos males e desaguisados...»⁷⁵. El *Poema de Alfonso XI* dice lo mismo: «En este tiempo los señores / corrían a Castilla / los mezquinos labradores / pasaban gran manciella... / las tierras se hermaban / por mengua de justicia. / Cadaldia aces parando /estragando los menores / las tierras robando / matando los labradores / despechando mercaderos...»⁷⁶. Algunas investigaciones confirman que, prescindiendo de los daños causados por los delincuentes comunes, el 100% de las muertes, violaciones, tormentos y rescates padecidos por las clases bajas fueron obra de los señores feudales o de sus intermediarios⁷⁷.

3. Los **progromos** contra los judíos también causaron numerosas pérdidas de vidas humanas⁷⁸. La convivencia entre cristianos y judíos había transcurrido en medio de una relativa paz durante la época anterior hasta que comenzaron a desatarse graves persecuciones antisemíticas con motivo de las Cruzadas. No obstante, la hostilidad hacia ellos fue agravándose paulatinamente desde el siglo XIII por diversos motivos, entre los que no era el menor la envidia y la codicia hacia los puestos de privilegio que ocupaban. Lo cierto es que la violencia más brutal se iba extendiendo paulatinamente, según lo refiere en este caso el papa Inocencio IV: «por tales hechos y otros muchos cuentos de abominación, las gentes se enfurecían contra ellos y, sin acusación, confesión, ni pruebas... contra Dios y la justicia, se los privaba de todos sus bienes, se los oprimía con hambre, prisión y muchas torturas y martirios... y se condenaba a los más posibles a una muerte ignominiosa»⁷⁹.

Luego, a medida que avanzaba el siglo XIV, se intensificaron las acusaciones y saltó la chispa definitiva extendiéndose como un reguero de pólvora por toda Europa, alcanzando particular crueldad en España a raíz del asalto de la judería de Sevilla, en 1391. Las cifras sobre el número de muertos son muy exageradas y se convierten, por ello, en objeto de sospecha, pero estamos ante una deplorable actitud racista y xenófoba.

4. Entre 1260 y 1261, una extraordinaria difusión de procesiones de **flagelantes**⁸⁰ surge en Italia, atraviesa los Alpes y llega hasta el centro de Europa, afectando también a España. Pero desde la mitad del siglo XIV se extienden con inusitada rapidez, coincidiendo con diversos factores ya expuestos y amenazando constantemente la propia vida.

⁷⁵ Citado por P. BONNASSIE, "Rapiña", *Vocabulario Básico de la Historia Medieval*, Barcelona, 1988, 193.

⁷⁶ Citado también por P. BONNASSIE, "Rapiña", *Ibid.*, 193.

⁷⁷ Véase C. BARROS, *Ibid.*, 134 (cit. supra nota 61), refiriéndose a la Galicia de principios del siglo XV.

⁷⁸ Cfr. R. GONZÁLVEZ, "Las minorías étnico-religiosas en la Edad Media española", en R. GARCÍA-VILLOSLADA (ed.), *Ibid.*, 515-531, cit. supra nota 11; M. KRIEGER, *Les juifs du Moyen Âge dans l'Europe Méditerranéenne*, París, 1979 y los 10 volúmenes de la *Enciclopedia Judaica Castellana*, México, 1948-1952. Véanse además las obras de C. Roth - I.H. Levine, L. Suárez y F. Baer de la bibliografía general.

⁷⁹ MONUMENTA GERMANIAE HISTORICA, *Epistolae*, saeculum XIII, t. II, 298.

⁸⁰ Cfr. AA. VV., *El movimiento dei disciplinanti nel settimo centenario dal suo inizio*, Perugia, 1962; G. SZEKELY, "Le mouvement des Flagellants au XIVE siècle, son caractère et ses causes", en J. LE GOFF (ed.), *Hérésies et Sociétés dan l'Europe préindustrielle*, París, 1968, 229-238; R. KIEKHEFFER, "Radical Tendencies in the Flagellants of the Mid-fourteenth Century", *Journal of Medieval and Renaissance Studies* 4 (1974) 157-176; J.M. REVERTE COMA, "Las procesiones de flagelantes", *El Médico* 268 (1988) 88-92; M.D. LAMBERT, *Ibid.*, 210 y 232-233, cit. supra nota 47.

Adoptaban la forma de movimientos masivos y utilizaban rituales precisos que algunos autores describieron así⁸¹:

«Mientras la peste aún estaba activa... en Alemania, Flandes, Henao y Lorena, hubo hombres que se levantaron para formar una nueva secta por su propia autoridad. Desnudos hasta la cintura, se unieron en grandes grupos y bandas y marcharon en procesión por las encrucijadas y las plazas de las ciudades y poblados. Formaban círculos y se golpeaban las espaldas con pesados azotes, regocijándose al hacerlo, dando altas voces y cantando himnos apropiados a su rito... Así, durante 33 días marcharon por muchas ciudades haciendo penitencia y dando un gran espectáculo a las gentes, admiradas. Se daban latigazos en los hombros y en los brazos, con azotes provistos de puntas de acero, para hacer sacar la sangre».

Considerándose a sí mismos elegidos por Cristo, y convencidos de que gozaban de su mismo poder redentor a causa de la penitencia y la sangre producida por los azotes, se sintieron precursores de una nueva época milenaria promoviendo directamente la matanza de los judíos o, al menos, instigándola.

5. Por esta misma época apareció uno de los fenómenos más curiosos de la Edad Media: los **bailes epidémicos**⁸². Parece que los cronistas ya hablaban de ello a principios del siglo XIII, pero fue a raíz de la Peste o Muerte Negra cuando llegaron a alcanzar una intensidad increíble. Masas de hombres, mujeres e incluso de niños, se veían atacados por dolores muy fuertes, que solo eran capaces de aliviar danzando hasta caer agotados o muertos, al tiempo que deliraban y gritaban enfurecidos pidiendo por favor que los sujetasen por la cintura. Se difundieron principalmente por el centro de Europa. Solían dirigirse hacia varios santuarios, estimulando a participar a mucha gente de aquellos países y siempre cantando, bailando y haciendo contorsiones ante las imágenes de los santos, convencidos de que las oraciones, los ayunos, el agua bendita y los exorcismos constituían su verdadera terapia. Pero los expertos aseguran que se trataba de una verdadera *coreomanía*, es decir, una enfermedad causada por algún cuadro de tipo tóxico y manifestado con distinta intensidad en diferentes partes del cuerpo, que afectaba simultáneamente a muchas personas y estaba relacionado probablemente con algunas consecuencias de la Peste Negra⁸³.

6. Por último, es interesante hacer una breve alusión a la famosa **Danza de la Muerte**⁸⁴, también conocida por el nombre de *Danza macabra*, un conjunto de

⁸¹ Se trata en este caso de Jean de Venette, citado por R.S. GOTTFRIED, *La Muerte Negra. Desastres naturales y humanos en la Europa medieval*, México, 1989, 150.

⁸² Cfr. J. LE GOFF, *La civilización del Occidente medieval*, Barcelona, 1969, 330 y el sugerente estudio de J.M. REVERTE COMA, "Bailes epidémicos", *El Médico* (24 de marzo de 1978) 70-78.

⁸³ Cfr. E. P. RICHARDSON - R. ADAMS, "Enfermedades degenerativas del sistema nervioso", en AA. VV., *Medicina Interna Harrison*, II, México, 1979, sobre todo "corea de Huntington" y "corea de Sydenham"; M. BURNEO - D.O. WHITE, *Historia natural de la enfermedad infecciosa*, Madrid, 1982, 165 y 286-287; A.S. BENENSON, *El control de las enfermedades transmisibles en el hombre*, Washington, 1983, 280 y 319.

⁸⁴ Cfr. J. HUIZINGA, "La imagen de la muerte", *El otoño de la Edad Media*, 194-212, cit. supra nota 11; A. TELENTI, *La vie et la mort à travers l'art du XVe siècle*, París, 1952; Ph. ARIÉS, *El hombre ante la muerte*, Madrid, 1987; AA. VV., *La muerte y el sentimiento de la muerte en la historia y en el arte de la Edad Media*, Santiago de Compostela, 1982; S. ROYER DE CARDINAL, *Morir en España (Castilla baja Edad Media)*,

representaciones literarias, iconográficas, didácticas y morales, sobre el hecho de la muerte en el mundo. Quizá no hay ninguna época que haya dejado impresa la imagen de la muerte con tan continuada insistencia como los siglos bajomedievales. El «tono de la vida», como dice Johan Huizinga, estaba constantemente sostenido por un eco permanente donde resonaba a diario la voz del *Memento mori*, que daría lugar a tan variadas y múltiples manifestaciones de manera particular en el centro y norte de Europa⁸⁵. Lo que estaba latiendo en el fondo era el gran impacto producido por los grandes azotes de la época, especialmente la Muerte Negra, que acentuaron con mucha fuerza el sentimiento de la caducidad de la vida como realidad abrumadoramente cotidiana. Simbolizaba la unión cósmica del más allá y del más acá a través de una cadena mágica, donde todos quedaban definitivamente situados bajo el mismo rasero, tras haber pasado una vida marca por la desigualdad, la enfermedad, la penuria, la violencia y la omnipresencia de la muerte. Viene a ser como el punto final del trayecto histórico que nos ocupa, como si fuera el revés de una profunda estima por la vida frágil y fugaz por la que pasaba la mayoría de la gente.

3.3. Otros maltratos físicos

1. Atentar contra las propiedades muebles e inmuebles de las personas era un procedimiento habitual durante la Edad Media, como ya se ha dicho. A partir del siglo XIII las actas judiciales contienen abundantes testimonios sobre el **robo**, que iba unido con frecuencia a conductas violentas⁸⁶. Prueba de ello es el hecho de estar considerado como el delito privado básico en las *Cortes* de Castilla de los siglos XIII-XIV y en las *Partidas* de Alfonso X donde se castigaba con mucha severidad. También lo recoge la legislación eclesiástica, según tendremos ocasión de ver.

A largo plazo eran mucho más graves las consecuencias provocadas por los **incendios** de casas y cosechas. Los culpables recibían la pena de ser arrojados al fuego que ellos mismos habían encendido (*Partidas*, VII, 10, 9), lo que demuestra tanto la frecuencia de esta agresión como la importancia que suponía proteger esos bienes. A partir de la condena realizada por el concilio Lateranense II (1139) sobre los incendios, calificándolos de «malicia detestable, devastadora y abominable»⁸⁷, los sínodos locales también se fueron haciendo eco del problema en bastantes ocasiones.

2. Había también numerosas agresiones contra la integridad física, como ocurría en el caso de las **heridas**, por ejemplo, que se podría constatar recordando lo que hemos dicho más atrás sobre guerras, torneos, mentalidad de los mercenarios, revueltas populares, malfetrías, flagelismo... Además, debían de ser corrientes las peleas

Universidad Católica de Argentina, 1992; AA. VV., “La muerte en la Edad Media”, en M.C. MORALESSAO - F.J. FERNÁNDEZ CONDE (eds.), *Orígenes. Cultura y arte en Asturias. Siglos VII-XV*, Oviedo, 1993, 191-195.

⁸⁵ En España se ha conservado un poema anónimo sobre el tema, cuya versión al actual español puede verse en F. LÁZARO CARRETER, *Teatro español*, Madrid, 1976, 227-248.

⁸⁶ Está resumido en B. GEREMEK, “El marginado”, en J. LE GOFF (ed.), *Ibid.*, 367-375, cit. supra nota 61.

⁸⁷ Se trata del canon 18: *Conciliorum Oecumenicorum Decreta*, 201, ed. J. Alberigo, Bologna, 1973.

protagonizadas por los «feridores», pues a ello se refieren con frecuencia las actas judiciales, los códigos legales más importante y los sínodos locales, como es el caso de un sínodo de León (1303) que califica de sacrilegio «ferir alguno en sagrado o fuera de sagrado» y, también, las *Constituciones* del obispo de Oviedo, Juan Sánchez, que en 1340 castiga con diversas penas canónicas a cuantos «fieren sin razon» o se dedican a «ferir... por si o por suas compannas»⁸⁸.

Las *Partidas* lo abordan en el capítulo de las «deshonras y de los tuertos», así como en el de las «fuerzas» contra las personas, y, más concretamente, cuando hablan de las deshonras «atroces», más crueles y graves, de las que ofrece el legislador una interesante tipificación (VII, 9, 20): por razón del hecho en sí, según la clase de arma o herida, por parte del cuerpo donde se sufre la lesión y por el tipo de persona que recibe la deshonra.

Hay que dejar constancia, asimismo, del **uso de armas**, que debía de ser una práctica habitual incluso entre las bajas capas sociales. A principios del siglo XII, el biógrafo de Carlos el Bueno, conde de Flandes, no encuentra para él mejor elogio que atribuirle la decisión de haber otorgado a todos, en la ciudad y en el campo, la facultad de circular sin armas!⁸⁹. Esto significa que la costumbre de llevarlas consigo estaba socialmente reconocida a juzgar por la insistencia con que se prohíbe tal conducta en los concilios generales y locales de la Iglesia: así sucedió en el concilio Lateranense IV (1215), en el de Vienne (1311-1312), en el legatino de Valladolid (1228) y en varios sínodos locales, como el de León de 1262 o 1267 donde consta que era también una costumbre de los clérigos⁹⁰.

3. Y vamos a finalizar este apartado recordando algunas otras lesiones físicas a personas más concretas, como eran las cometidas contra **las mujeres y los esclavos**:

- Bajo el predominio de una mentalidad muy jerarquizada y dominada por varones, resultaba casi imposible reconocer un puesto a la mujer. Existía la costumbre de considerarla como «cosa vana y frívola», y se reconocía a los hombres el derecho de **pegar** a las mujeres mientras no las mataran o les causaran excesivos daños. De hecho, había leyendas que advertían a las mujeres sobre la conveniencia de ser humildes y no suscitar la ira de sus maridos, no fuera a ser que quedaran desfiguradas por una paliza o cualquier otra cosa peor. En ese sentido, la vida privada de esta época estaba traspasada por una mentalidad que ha quedado muy bien resumida en el siguiente proverbio: «buena esposa o fregona, toda mujer quiere zurra»⁹¹.

- Por otra parte, la **violación** era frecuente sobre todo con las mujeres pobres y desprotegidas⁹², como ocurría en Inglaterra y Francia. En España, las *Partidas* lo castigaban con la pena de muerte (VII, 20, 3) incluso a sus alcahuetes (22,2). También resulta significativa la evidente discriminación de la mujer cuando se trataba de aplicar las

⁸⁸ *Synodicon Hispanum*, III, 279 y 393, cit. supra nota 50.

⁸⁹ El hecho está recogido por L. GÉNICOT, *El espíritu de la Edad Media*, Barcelona, 1990, 131.

⁹⁰ Véase, por ejemplo, el citado Sínodo de León, *Synodicon Hispanum*, III, 234.

⁹¹ G. DUBY (ed.), *Historia de la vida privada*, 2, Madrid, 1988, 212.

⁹² Véase el excelente estudio de J. ROSSIAUD, *La prostitución en el Medievo*, Barcelona, 1986, 23-25 y 43-44, donde hay además datos elocuentes sobre porcentajes de delincuencia y el origen social de los culpables.

sanciones previstas en el sistema penal de la época. Era normal que recibiera castigos más duros y humillantes que el varón⁹³.

- El **maltrato de los esclavos** hay que situarlo también dentro de la mentalidad que regía las costumbres de aquella época. El esclavo estaba considerado como un ser infrahumano, sin derechos ni protección, equivalía a una pieza más del ganado y era siempre sospechoso de falso testimonio. Cualquiera podía azotarlo y flagelarlo sin hacerse culpable de ninguna violación de la ley. La esclavitud rural fue superándose gradualmente en torno al siglo XII, pero el Occidente medieval continuó siendo, primero, exportador de esclavos y, luego, a partir del siglo XIV, su principal importador desde las regiones mediterráneas, donde se convirtió en un fenómeno muy frecuente y específicamente urbano. La inmensa mayoría eran mujeres, totalmente desamparadas, objeto universal de palizas o viviendo siempre bajo el temor de los golpes⁹⁴.

Resumen y conclusiones de la primera parte

Este último apartado nos muestra un variado panorama de violencia individual y social, así como las conductas más frecuentes en que se plasmó y las causas principales que las pudieron originar. Los motivos que urdían la trama de esa situación están directamente relacionados, por un lado, con las deficientes condiciones de vida ya apuntadas y, por otro, con la mentalidad social y religiosa predominantes durante los siglos XII y XIV. En cualquier caso, la adormecida conciencia social fue despertando de su letargo y dio lugar a múltiples reacciones críticas, a veces también muy violentas, en las que la vida se convirtió en un medio puesto al servicio de otras metas supuestamente superiores.

Por lo que se refiere a esta primera parte de nuestro estudio, la conclusión principal es que a mucha gente le tocó vivir un período lleno de luces y de sombras, si bien éstas últimas fueron las más frecuentes y extendidas: el lado negativo de la realidad «era, en definitiva, lo común», como afirma J. Le Goff⁹⁵. Las condiciones de vida no se correspondían con la calidad humana que exige por sí misma la dignidad de las personas tal y como hoy lo entendemos. El hombre medieval estaba condicionado por la amenaza de la negatividad (desnutrición, enfermedad, pobreza, entorno hostil) y es probable que identificase la lucha por la existencia con la lucha por la supervivencia: «El sentido de su vida estaba marcado por la autoconservación» física⁹⁶.

Junto a la dureza de la vida cotidiana, rodeada con frecuencia por la inseguridad y la carencia material, coexistían además la guerra, el bandolerismo, la pena de muerte, la

⁹³ Véase M.W. LABARGE, *La mujer en la Edad Media*, Madrid, 1989, 259 y 263-264.

⁹⁴ Más información: C. VERLINDEN, *L'esclavage dans l'Europe médiévale, I: Espagne, France; II: Italie*, Gante-Brujas, 1955-1977; M. LENGELLE, *La esclavitud*, Barcelona, 1971; A. FRANCO SILVA, *La esclavitud en Sevilla y su tierra a finales de la Edad Media*, Sevilla, 1979; P. DOCKES, *La liberación medieval*, Madrid, 1984; G. BOIS, "Una sociedad esclavista", *La revolución del año mil*, Barcelona, 1991, 27-49.

⁹⁵ *La civilización del Occidente medieval*, Barcelona, 1969, 25.

⁹⁶ Aunque no se refiera explícitamente a la Edad Media, consideramos muy acertadas las palabras de J. MOLTSMANN, "La ética del progreso y de la biomedicina", *El futuro de la creación*, Salamanca, 1979, 170.

tortura y un clima generalizado de violencia. Lo que predominaba era el egoísmo de grupo, que hacía muy difícil aceptar la solidaridad o el reconocimiento del “otro” como un igual que merece el máximo respeto, incluido el de su vida física. Como consecuencia de todo ello se puede afirmar, en términos generales, que los sentimientos de angustia y agresión, tan necesarios para luchar por la existencia, constituían el centro en torno al que giraba la negación de lo negativo y, en suma, el aliento de una ética concentrada en superar lo negativo de la vida y transformarse en lucha por una vida mejor, más humana.

Hay renombrados autores, en la época bajomedieval, que reflejan una intensa melancolía en la que se adivina una especie de profundo cansancio vital. Meschinot y Chastellain, por ejemplo, declaran que sólo han visto miserias, que es menester estar preparados para cosas peores, y que no quisieran recorrer otra vez el camino de la vida pasada: «no quiero más que morir», decía Meschinot. El poema de otro de esos autores, Eustache Deschamps (†1406), nos puede ayudar a comprender el tono general que presidía la vida durante estos siglos⁹⁷.

«Tiempo de dolor y de tentación,
Edad de llanto, de envidia y de tormento,
Tiempo de relajación y de perdición,
Edad que se acerca a su fin,
Tiempo lleno de horror, que todo lo hace locamente,
Edad engañosa, llena de orgullo y de envidia,
Tiempo sin honor y sin verdadero juicio,
Edad de duelo que alivia la vida...

Toda alegría desaparece,
Han tomado por asalto todos los corazones
La tristeza y la melancolía».

Sin embargo, tampoco debemos calificar esta época como una «edad oscura» y estéril. Hay sobrados indicios que confirman el impulso vital del medioevo: Escuelas urbanas, Universidades, creatividad jurídica, literaria, artística y médica, relevantes personalidades teológicas, nuevas órdenes religiosas e inquietos movimientos populares relacionados con una lucha a favor de la vida. Quizá por todo ello no sea justo calificar sólo de “crisis”⁹⁸ el final estos siglos medievales, sino de etapa de cambios y contrastes en los que ya apuntaban los síntomas de un nuevo período histórico: el Renacimiento.

Sea como fuere, los resultados de los capítulos precedentes justifican la necesidad de realizar un análisis semejante para situarlo como referencia objetiva de cualquier historia de la Bioética en cuanto ética que aborda problemas concretos sobre la vida. Sólo así se podrán entender las razones que impulsaron a las instancias civiles y religiosas para ir humanizando progresivamente las condiciones de vida en función de la sensibilidad que se iba adquiriendo sobre el valor de la dignidad del ser humano y de su entorno natural.

⁹⁷ Citado por J. HUIZINGA, *El otoño de la Edad Media*, Madrid, 1985, 49-50, donde se recogen también los testimonios de Chastellain y Meschinot.

⁹⁸ No nos corresponde evaluar el significado ni el alcance de esa “crisis”. Para una visión de conjunto, véase AA. VV., *Europa 1400. La crisis de la baja Edad Media*, Barcelona, 1993